

RESOLUCION N° 082/2021

PARANA, 30 de junio de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Por Resolución N° 020/2020 de fecha 26 de junio de 2020, se dispuso en el Punto 3º). **DISPONER LA CONTINUIDAD de la Agente MARIA BELEN BARBAS**, actual *Escribiente Suplente de la Ufi Concordia*, como **ESCRIBIENTE SUPLENTE de la UFI Concordia**, a partir de la Toma de Posesión y hasta el retorno del Agente PESSOLANI, o hasta nueva disposición lo que ocurra primero.-"

A través del Sistema de Gestión de Personal (SGP) se le concedió licencia por maternidad por 150 días del 25 de mayo de 2021 hasta el 21 de octubre de 2021.-

Con posterioridad a la concesión de la licencia, por Resolución N° 063/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, se dispuso en el Punto 1) **APROBAR** el concurso cerrado realizado y **DESIGNAR en los dos cargos vacantes de ESCRIBIENTE MAYOR** de la Unidad Fiscal Concordia, a los Escribientes titulares propuestos de esa UFI, **Sr. NICOLAS GUILLERMO PESSOLANI**, y **Sra. MARIA BELEN RODRIGUEZ MACIEL.-**

Por Resolución N° 71/2021 de fecha 14 de junio de 2021, se dispuso en el Punto 1º) **DESIGNAR por Concurso**, Escribientes Provisorias -Art. 6º del Decr. Ley N° 5143- en la Unidad Fiscal de Concordia, a partir del día de la toma de posesión del cargo, a las propuestas Srtas. **ANTONELLA PERINI, D.N.I. 34.805.447 y CATALINA RODRIGUEZ, D.N.I. 36.198.985,"**

Es necesario realizar la presente **ACLARATORIA a los fines contables, que la Agente MARIA**

BELEN BARBAS continuará con la licencia por Nacimiento conforme art. 18 del Regimen de Licencias, Aprobado por Acuerdo General N° 36/16 del 05-12-16 hasta la fecha de su finalización.-

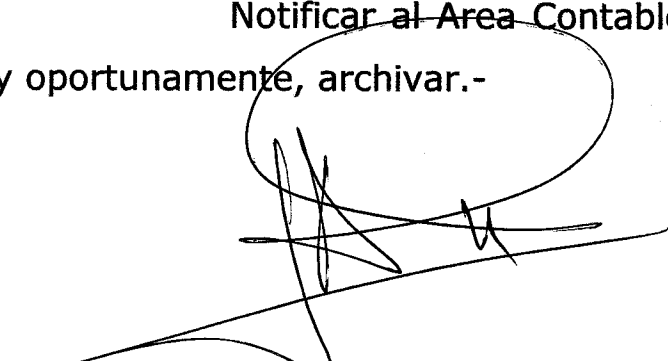
Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) DISPONER la continuidad de la licencia por Nacimiento conforme art. 18 del Regimen de Licencias, Aprobado por Acuerdo General N° 36/16 del 05-12-16.- **de la Agente MARIA BELEN BARBAS D.N.I. N° 34.646.564, hasta el 21 de Octubre del corriente año.-**

2º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar al Area Contable del M.P.F. a sus efectos, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS